



DECRETO Nº 1636.

CHIGUAYANTE, 3 0 AGU 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Decreto Alcaldicio N°3.275 de fecha 25.07.2017 que delega la firma por orden del señor Alcalde a la Directora de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°297 de fecha 16.08.2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°3514 de fecha 21.08.2017, de la DIDECO, que solicita la adquisición de 200 canastas de alimentos; Bases Administrativas Especiales denominadas "Adquisición canastas familiares para asistencia social", lo reglamentado en los artículos 1°, 5°, 7°, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículos 1°, 7°, 9°, 19 y siguientes de su Reglamento; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Autorizase la contratación a través de llamado a propuesta pública que solicita la adquisición de 200 canastas de alimentos, con la nomenclatura LE.
- Apruébese las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "Adquisición canastas familiares para asistencia social", con un monto disponible de \$7.500.000.- Impuesto Incluido.
- 3. Nómbrese encargada de la recepción de las canastas de alimentos a la señora Mónica Araneda López, Asistente Social (o quien la subrogue o reemplace).
- 4. Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sonia Saldías Vasquez, Directora de Administración y Finanzas; Andrés Parra Sandoval, Director de Desarrollo Comunitario y Mónica Araneda López, Asistente Social (o quienes los subroguen o reemplacen).
- Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones (o quienes los subroguen o reemplacen).
- 7. Destinese adquisición de 200 canastas de alimentos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 8. Impútese el gasto al ítem N°24.01.007 del presupuesto municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor Alcalde:

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

SSV/LTS/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldia.
- Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Secretaria Municipal.
- > DIDECO.
- > DAF
- Adquisiciones.

SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SEGRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE RECIBIDO. 3.0. AGO 2017... HOR

30

PROCEDENCIA JU

DIRECCIÓN DIRECCIÓN DURINICA